

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 0066-2020-MTPE/3/19**

**VISTOS:** El Informe N° 0293-2020-MTPE/3/19.2, de fecha 26 de junio de 2020, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la **prórroga de la vigencia del Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias laborales en el Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y modificatorias, se establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales<sup>1</sup> ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional<sup>2</sup>, y ejerce función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales<sup>3</sup>.

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas<sup>4</sup> y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial<sup>5</sup>, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo a citada norma, constituye una función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales: proponer, validar y promover la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales, Estándares, Normas e Instrumentos de Competencia Laboral<sup>6</sup>.

Que, los Perfiles Ocupacionales tienen como objetivo identificar y describir los desempeños de calidad que debe lograr una persona en la ejecución óptima de sus labores en el ámbito ocupacional;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 139-2017-MTPE/3/19, se aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, con el fin de proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores

<sup>1</sup> Inciso h) del artículo 4° de la Ley N° 29381.

<sup>2</sup> Numeral 5.1. del artículo 5° de la Ley N° 29381.

<sup>3</sup> Inciso a) del numeral 3.1 del artículo 3° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 308-2019-TR.

<sup>4</sup> Artículo 98° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

<sup>5</sup> Inciso c) del artículo 99° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

<sup>6</sup> Inciso c) del artículo 104° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/>" e ingresando la siguiente clave: 40GG8TH



económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

Que, los Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales tienen por objetivo evidenciar y documentar, mediante pruebas de conocimiento y desempeño, los aspectos verificables del accionar de las personas en cuanto a su conocimiento, habilidades y destrezas en relación a su experiencia laboral;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 050-2013-MTPE/3/19, se aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales, como documento técnico orientador para su diseño y estructura por parte de metodólogos y otros actores que intervienen en la elaboración, redacción y validación de los referidos Instrumentos;

Que, los Listados de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales permiten verificar si una entidad pública o privada interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Perfil Ocupacional, cuenta con Área(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en determinado Perfil Ocupacional;

Que, con Resolución Directoral N° 018-2015-MTPE/3/19, de fecha 25 de marzo de 2015, se aprueba el **Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable**, con una vigencia de cinco (05) años:

Que, por Resolución Directoral N° 004-2016-MTPE/3/19, de fecha 12 de febrero de 2016, se aprueban los **Instrumentos de Evaluación de las dos (02) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable**;

Que, según Resolución Directoral N° 027-2016-MTPE/3/19, de fecha 23 de marzo de 2016, se aprueba el **Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable**;

Que, por Resolución Directoral General N° 0009-2020-MTPE/3/19, de fecha 30 de abril de 2020, se aprueba la **prórroga de la vigencia del Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable**, aprobado por Resolución Directoral N° 018-2015-MTPE/3/19, por el período de dos (02) meses a partir del 25 de marzo de 2020, así como los **Instrumentos de Evaluación**, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2016-MTPE/3/19 y el **Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales del citado Perfil Ocupacional**, aprobado por Resolución Directoral N° 027-2016-MTPE/3/19;

Que, con Resolución Directoral General N° 0018-2020-MTPE/3/19, de fecha 29 de mayo de 2020, se aprueba la **actualización del Perfil Ocupacional de Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable**, con una vigencia de cinco (05) años;

Que, por Resolución Directoral General N° 0062-2020-MTPE/3/19, de fecha 30 de setiembre de 2020, se aprueba la **prórroga de la vigencia de los Instrumentos de Evaluación de las dos (02) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil**



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**Ocupacional de Producción de Agua Potable**, aprobados por Resolución Directoral N° 004-2016-MTPE/3/19;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante el informe de vistos, propone la **prórroga de la vigencia del Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable**, aprobados por Resolución Directoral N° 027-2016-MTPE/3/19, toda vez que su contenido responde a lo establecido en el contexto del desempeño laboral de cada unidad de competencia del Perfil Ocupacional actualizado, así como a los listados de requerimiento de los instrumentos de evaluación (prueba de desempeño);

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **Aprobación de la prórroga de la vigencia del Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable**

Aprobar la **prórroga de la vigencia del Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable**, aprobados por Resolución Directoral N° 027-2016-MTPE/3/19, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral General;

#### **Artículo 2°.** - **Publicación.**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (<https://www.gob.pe/mtpe>).

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. -**

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO HIRAOKA MEJÍA

Director General de Normalización, Formación para el Empleo  
y Certificación de Competencias Laborales